

Inscripciones desde el día 10 de septiembre hasta el día 26 de septiembre de 2025 en el Ayuntamiento.

Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, por el que se aprueba el Decreto 60/2016, de 11/10/2016, modificando el Decreto 38/2013, de 11 de julio.

Art. Veinticuatro. Se modifica el apartado 4 del artículo 34, con la siguiente redacción:

«Los vehículos turismos», previamente inscritos en el Ayuntamiento, que sirvan de refugio a los participantes y colaboren en el buen desarrollo del festejo, podrán hallarse en las zonas del encierro durante su celebración. La mayor parte de las plazas disponibles en tales vehículos habrán de estar vacías. En ningún caso se permitirá la presencia de vehículos distintos a los autorizados por el Ayuntamiento y comunicados a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad intervinientes con antelación al comienzo del festejo, quedando expresamente prohibidos los vehículos especiales (Quad/Buggy y/o similares) y las motocicletas, salvo las ambulancias y, en su caso, los vehículos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de los Servicios de Protección Civil.»

A) Durante el traslado de las reses los vehículos autorizados, se encargarán de mantener entre la manada y el resto de los participantes una distancia de seguridad estimada como mínimo en doscientos metros.

B) El encierro finalizará con el traslado de las reses desde la zona de suelta, hasta la zona de finalización, no sobrepasando los vehículos la zona indicada por la organización.

C) Supondrá una infracción muy grave, el incumplimiento de las condiciones de seguridad de las instalaciones en las que se desarrollen los festejos, establecidas en este reglamento o exigidas en la autorización e inspecciones, cuando ello suponga un grave riesgo para la seguridad de las personas o bienes.